



## ACUERDO No. 18 DE AGOSTO 26 DE 2023

### REGLAMENTO DEL SISTEMA DE CAPTACION DE AHORRO CONTRACTUAL – FEBISUERTE

**ARTICULO 1-DEFINICIÓN:** El Febisuerte es una modalidad de captación de ahorro contractual voluntario, en el cual el asociado ahorra una cuota fija mensual, que le permite participar en el sorteo establecido en este reglamento, producto de los recursos que el Fondo reconocerá como rendimientos a estos ahorros a una tasa de interés que fijará la Administración.

**ARTICULO 2-OBJETIVO:** Incentivar y crear hábitos de ahorro.

**ARTICULO 3-INSCRIPCIONES:** Para participar en el Febisuerte el asociado deberá diligenciar el formato establecido, en el cual determinará la cuota mensual a ahorrar y el plazo del mismo. El pago de las cuotas pactadas se realizará a través de su descuento de nómina, y para quienes aplique el pago por caja, se realizará junto con los demás compromisos.

Los asociados podrán tener simultáneamente varios febisuertes con diferentes fechas de vencimiento.

**ARTICULO 4-RETIROS PARCIALES:** En esta modalidad de ahorro se podrá realizar un retiro una vez por año calendario, siempre y cuando hayan transcurrido por lo menos 6 meses de su apertura.

**ARTICULO 5-RETIRO TOTAL:** A los asociados que soliciten el retiro del febisuerte antes de transcurridos por lo menos seis (6) meses, se les suspenderá el compromiso de pago de la cuota mensual, pero el reintegro de los recursos se efectuara una vez cumplido el plazo mencionado anteriormente.

Durante el periodo comprendido entre la solicitud de retiro y devolución de los dineros, el ahorrador continuará participando en los sorteos.

**ARTICULO 6-SORTED:** Es el mecanismo con el cual FEBIFAM premiará a sus asociados ahorradores en esta modalidad, contemplando que sea más llamativo y beneficioso la oportunidad de ganar el sorteo, que la distribución mensual de rendimientos en forma individual.

Se realizará de forma mensual y los recursos a sortear corresponden al valor acumulado de los rendimientos reconocidos cada mes sobre los ahorros de los asociados en esta modalidad.

El valor acumulado a sortearse presentará incrementos en las ocasiones en que no haya ganador o que el premio sea inferior a los rendimientos reconocidos, lo que hace atractiva la participación en esta modalidad.

**ARTICULO 7-ASIGNACION DE NUMEROS:** A cada ahorro contratado se le asignarán tres números para participar en los sorteos, los cuales serán de tres (3) dígitos, empezando por el 000 y terminando en el

Nuestro lema servir, nuestra imagen usted.

Av. 2E Norte No. 24N -106 Tel: 5561566/19 Cel: 3104906456 / 3122620222

Email: [info@febifam.co](mailto:info@febifam.co) – Cali Personería Jurídica No. 1525 de agosto 12 de 1985



## ACUERDO No. 18 DE AGOSTO 26 DE 2023

### REGLAMENTO DEL SISTEMA DE CAPTACION DE AHORRO CONTRACTUAL – FEBISUERTE

999. El asociado podrá solicitar que se le asigne un número de su preferencia al momento de la inscripción, de lo contrario, FEBIFAM lo asignará de forma aleatoria.

**ARTICULO 8-FORMA DE REALIZAR EL SORTEO:** Se utilizará una aplicación en línea que contenga los números del 000 al 999, la cual generará de forma aleatoria e independiente el número ganador. Este sorteo se realizará en presencia de un miembro del comité de control social, un miembro de junta directiva, la gerencia de FEBIFAM o quien designe, y con la participación abierta a todos los asociados a través de cualquiera de los mecanismos para reuniones virtuales.

Se establecerá como fecha de realización del sorteo el último miércoles de cada mes a la una y treinta de la tarde (1:30 pm). En caso de inconvenientes en la fecha u horario se reprogramará dando aviso ampliamente por cualquiera de los medios de comunicación de FEBIFAM.

**ARTICULO 9-VALOR DEL PREMIO:** Para calcular el valor del premio, se considerará el valor ahorrado en el febisuerte ganador, de manera que la distribución sea proporcional, respecto del mayor valor ahorrado.

Emplearemos la siguiente fórmula matemática para obtener el valor ganado:

$$\frac{\text{Rendimientos acumulados a sortear} \times \text{saldo del ahorro contractual del ganador}}{\text{Saldo del mayor ahorro contractual}}$$

Los saldos que se tomarán para establecer este valor, corresponden a los existentes al último día del mes anterior al sorteo.

En caso de que el ganador sea el mayor ahorrador, el saldo a sortear para el siguiente mes iniciará sin acumulado y corresponderá solo al valor reconocido por los rendimientos del mes.

**ARTICULO 10-ENTREGA DE PREMIO:** El premio será entregado al asociado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al sorteo, a través de los siguientes mecanismos:

- a) Consignación bancaria
- b) Amortización de deudas con FEBIFAM
- c) Apertura de otras modalidades de ahorro

Nuestro lema servir, nuestra imagen usted.

Av. 2E Norte No. 24N -106 Tel: 5561566/19 Cel: 3104906456 / 3122620222

Email: [info@febifam.co](mailto:info@febifam.co) – Cali Personería Jurídica No. 1525 de agosto 12 de 1985



FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE  
BIENESTAR FAMILIAR – FEBIFAM

**ACUERDO No. 18 DE AGOSTO 26 DE 2023**

**REGLAMENTO DEL SISTEMA DE CAPTACION DE AHORRO CONTRACTUAL – FEBISUERTE**

De acuerdo a la naturaleza de este pago, le será aplicable la norma tributaria en materia de retención en la fuente a título de renta y su respectivo reporte.

PARAGRAFO: El valor ahorrado por el asociado, se mantendrá conforme al plazo pactado en el contrato, asimismo continuará participando en los sorteos.

El presente reglamento fue aprobado en reunión de Junta Directiva, celebrada el 26 de agosto de 2023, como consta en el Acta No. 858.

**MIRYAN SUREYA VARELA ARIAS**  
Presidente Junta Directiva

**LILIANA ARCOS UNÁS**  
Secretaria

Nuestro lema servir, nuestra imagen usted.

Av. 2E Norte No. 24N -106 Tel: 5561566/19 Cel: 3104906456 / 3122620222

Email: [info@febifam.co](mailto:info@febifam.co) – Cali Personería Jurídica No. 1525 de agosto 12 de 1985